



ORGANISMO CONTRATANTE:	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
OBJETO DEL LLAMADO:	COMPRA DE EQUIPO MENOR		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios N° 74/2024		
FECHA DE APERTURA:	17/05/2024	HORA DE APERTURA:	10:00
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
CONSULTAS:	Vía Telefónica: 2030 – 1018 Vía Mail: logistica@sanidadpolicial.gub.uy		
PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y/O FOLLETERÍA (imagen y descripción)	El servicio se reserva el derecho de solicitar muestras y/o catalogo durante el estudio técnico de las ofertas.		
PRESENTACIÓN DE MUESTRA	OBLIGATORIA - Las mismas deberán ser agregada como archivo adjunto, folletería o material ilustrativo en la oferta y/o entregadas en el Departamento de Nutrición, primer piso, ubicado en Bvar Batlle y Ordóñez 3574 los días 13, 14, 15 y 16 de mayo hasta un día antes de la fecha de apertura en el horario de 09:00 a 12:00 hrs. Adjuntar la constancia a la oferta en línea, en caso de no presentar la misma se otorgara un plazo de 48 hrs. hábiles a partir de la apertura para su presentación.- No se recibirán muestras el día de la Apertura de Ofertas.		

ARTICULO 1 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento



de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 15/05/2024
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 15/05/2024
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Canales para realizar consultas:	Mail: logistica@sanidadpolicial.gub.uy Tel: 2030 1018

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTICULO 2 CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTICULO 3 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA



Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 90 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

- El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la emisión de la Orden de Compra.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ARTICULO 4 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.). La oferta deberá establecer el monto total de la misma. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción
Discrepancias	<u>Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</u>
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

ARTICULO 5 APERTURA DE OFERTAS



La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

ARTICULO 6 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.



ARTICULO 7 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

Parámetro	Puntaje	Criterio	Evaluación
Precio	60 puntos	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes empleando regla de tres inversa	Se consideraran todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.
Antecedentes en Plaza	30 puntos	10 Puntos por cada antecedente comparable en plaza hasta un máximo de 3 antecedentes. Se consideraran antecedentes del periodo 2021-2023, de insumos de similares características.	Se valorará únicamente ANEXO II donde se deberá detallar: Número de Procedimiento (Excluyente) y el objeto. de la compra. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2021 -2023, de similares características. Solo se aceptara el formata del Anexo II el cual se incluye en este pliego.
Antecedentes en la Institución	10 puntos	2 puntos por cada antecedente , hasta un máximo de 5 antecedentes.	Se valorará únicamente ANEXO II donde se deberá detallar: Número de Procedimiento (Excluyente) y el objeto. de la compra.. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2021 -2023, de similares características. Solo se aceptara el formata del Anexo II el cual se incluye en este pliego.
Antecedentes Negativos en R.U.P.E incumplimiento		Se restara del total: 1 punto por "Otras medidas registrables" 2 puntos por cada ADVERTENCIA 4 puntos por cada MULTA 8 puntos por cada SUSPENSIÓN 10 puntos por cada ELIMINACIÓN	Se consideraran registros en el RUPE en el periodo 2021-2023. En el caso de que la sanción sea impuesta por éste Organismo, se tomara la de mayor gravedad. En el caso de que el proveedor fuera eliminado por éste Organismo en RUPE, su oferta no sera tenida en cuenta, independientemente de el año en que le fuera impuesta dicha eliminación

La documentación que acredite factores de admisibilidad de la oferta (de cumplimiento obligatorio al presentar la oferta o en su caso, acreditados dentro del plazo que se determine para subsanar omisiones) no podrá incluirse en carácter de confidencial. La documentación que acredite factores de ponderación que se incluya como confidencial no se tomará en cuenta a los efectos de calcular los mismos, en ambos casos a efectos de preservar la garantía de contralor del resto de los oferentes.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:



Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

ARTICULO 8 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.



Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicará al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 9 PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

La entrega y recepción de la mercadería:

La administración se reserva el derecho de solicitar entregas parciales, en las cantidades que el servicio requiera y la entrega en diferentes lugares.

El plazo de entrega será de 10 días hábiles a partir de la solicitud por escrito del servicio.

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de constatarse responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas; de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar el monto de las reparaciones efectuadas del próximo pago a realizarse a los mismos.

La recepción:

La misma será recibida por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizara una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la



recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Las muestras que no sean retiradas por el oferente en un plazo de 30 días calendario contados desde el envío de la orden de compra, pasarán a considerarse propiedad de la Administración, sin derecho a reclamo de ningún tipo. .

ARTICULO 10 RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA LAS MIPYMES

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art.44 de la Ley 18.362 de 6 de Octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art.4 y concordantes del Decreto N°371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en la Art. 11 del Decreto N° 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTICULO 11 CONDICIONES DE PAGO



El pago sera en la modalidad PLAZA el pago será a los 30 (treinta) días y se realizará en moneda nacional a contar a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento de Contaduría.

Las facturas se realizarán en oportunidad de entrega de la mercadería, previa conformidad del técnico correspondiente.

(La emisión por única vez de la orden de compra HASTA la cantidad solicitada en el Pliego Particular de Condiciones, no obliga a la D.N.S.P a consumir la totalidad de lo adjudicado)



ANEXO I - SOLICITUD

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD "HASTA"
1	ABRELATAS HASTA 6U DE ABRELATAS DOMÈSTICOS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1500
2	RECIPIENTE GASTRONORM 1/1 X 40 MM HASTA 15 U DE RECIPIENTE GASTRONORM 1/1, de 4 CM de PROFUNDIDAD DE ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	2000
3	BANDEJA PLANA PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE 60 X 40 CM X CM HASTA 12 U DE BANDEJA PLANA PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE GN 1/1, DE 6 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	12
4	BUDINERA HASTA 24 U de BUDINERAS CON RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE, MEDIDAS APROX 28 X 10 X 7 CM	UNIDAD	24,00
5	CEPILLO LIMPIA MAMADERA HASTA 18 U DE CEPILLO LIMPIA MAMADERA CON CEPILLO LIMPIA TETINA, PLÀSTICO SIN BPC	UNIDAD	18,00
6	COLADOR ALUMINIO HASTA 4U DE COLADOR ALUMINIO CON MANGO, DIÀMETRO APROX DE 20 A 30CM.	UNIDAD	4,00
7	CUCHILLA DE COCINA CM HASTA 7U DE CUCHILLA DE COCINA, 5U DE APROX 30 A 40 CM DE LARGO Y 2 U DE APROX 25 A 30 CMTS DE LARGO	UNIDAD	7,00
8	PINCEL DE COCINA SILICONA HASTA 12U DE PINCEL DE COCINA SILICONA	UNIDAD	12,00
9	PINZA PARA SERVIR (MENAGE) HASTA 8 U DE PINZA PARA SERVICIO DE COMIDA DE ACERO INOXIDABLE DE APROX. 20 A 30 CMTS DE LARGO. (MENAGE)	UNIDAD	8,00
10	RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE HASTA 4U DE RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE 4 CARAS.	UNIDAD	4,00
11	TABLA DE COCINA TEFLON HASTA 15 U DE TABLA DE COCINA TEFLON O MATERIAL SIN BPC. 13U DE APROX 46 X 30 X 1CM Y 2 U DE APROX 46 X 30 X 2CM.	UNIDAD	15,00
12	RECIPIENTE DE POLIETILENO ISOTERMICO PARA ALIMENTOS 5.5 L HASTA 4 U DE RECIPIENTE DE POLIETILENO ISOTERMICO CON TAPA Y CANILLA, PARA INFUSIONES DE APROX. 5.5 L	UNIDAD	4,00
13	ASADERA DE ALUMINIO RECTANGULAR 40 X 30 CM HASTA 2U DE ASADERA DE ALUMINIO RECTANGULAR DE APROX 40 X 30 CM	UNIDAD	2,00
14	CAJON DE PLASTICO APILABLE L HASTA 12 U DE CAJON DE PLASTICO APILABLE, MEDIDAS APROX 66 X 47 X 19CM	UNIDAD	12,00
15	PALOTE PARA AMASAR HASTA 5U DE PALOTE PARA AMASAR MATERIAL LIVIANO ANTIADHERENTE O CON RECUBRIMIENTO	UNIDAD	5,00



	ANTIADHERENTE, MEDIDAS APROX. 40 A 50 CMTS. 2U ESPACIO CANDI, 3U DPTO NUTRICIÓN.		
16	JARRA MEDIDORA 500 ML HASTA 3 U DE JARRA MEDIDORA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3,00
17	TERMO ACERO INOXIDABLE HASTA 3 U DE TERMO ACERO INOXIDABLE CON SIFÓN, DE APROX 2 LTS.	UNIDAD	3,00
18	JARRA DE VIDRIO 1500 CC HASTA 10 U DE JARRA DE VIDRIO CON TAPA DE APROX 1500 CC	UNIDAD	10,00
19	SOPORTE PARA TABLA DE COCINA HASTA 1 SOPORTE PARA 10 TABLAS DE COCINA, DE ACERO CON REVESTIMIENTO	UNIDAD	1,00
20	ESPATULA PARA COCINA 33 CM HASTA 2 U DE ESPATULA CHATA PARA COCINA 33 CM APROX, PARA SERVICIO DE COMIDAS MATERIAL ANTIADHERENTE (CANDI) Y HASTA 2 U DE MATERIAL ANTIADHERENTE	UNIDAD	4,00
21	SARTEN TEFLON	UNIDAD	3,00
22	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA PROCESADORA DE ALIMENTOS DISCO DE CORTE BASTON HASTA 1 DISCO CORTADOR PARA PROCESADORA DE ALIMENTOS SKYMSEM PAIE , DISCO DE CORTE DE 1MM	UNIDAD	1,00
23	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE 42 X 32 CM X CM HASTA 2 BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE 42 X 32 CM MEDIDAS APROXIMADAS	UNIDAD	2,00
24	BOLS ACERO INOXIDABLE HASTA 4 BOLS ACERO INOXIDABLE DE 34 CM DE DIÀMETRO Y 12 CM PROFUNDIDAD APROX.	UNIDAD	4,00
25	TAZA CON PLATO LOZA HASTA 12 U DE TAZA CON PLATO LOZA BLANCA PARA TÈ	UNIDAD	12,00
26	FUENTE DE LOZA HASTA 4 FUENTES DE LOZA BLANCA, 2 U de MEDIDAS APROXIMADAS 24 CM DE LARGO, Y 2U DE 30 CM DE LARGO	UNIDAD	4,00
27	PANERA ACERO INOXIDABLE HASTA 2 PANERAS ACERO INOXIDABLE PARA MESA	UNIDAD	2,00
28	TAZA PARA CAFE PORCELANA HASTA 12 U DE TAZA PARA CAFE PORCELANA BLANCA (O LOZA) A JUEGO CON LOS PLATOS.	UNIDAD	12,00
29	PLATO PARA TAZA DE CAFE PORCELANA HASTA 12 U DE PLATO PARA TAZA DE CAFE PORCELANA O LOZA BLANCA. A JUEGO CON LAS TAZAS.	UNIDAD	12,00
30	CUCHILLO POSTRE HASTA 12 CUCHILLOS DE POSTRE DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	12,00
31	CUCHARA POSTRE HASTA 12 U DE CUCHARA POSTRE DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	12,00
32	TENEDOR POSTRE HASTA 12 TENEDORES DE POSTRE DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	12,00
33	JARRA DE PLASTICO 1 L	UNIDAD	100,00



	HASTA 100 U JARRA DE PLASTICO TRANSPARENTE CAPACIDAD 1 L, CON TAPA . PLÀSTICO SIN BPC.		
34	JARRA DE PLASTICO 2 L HASTA 50 U DE JARRAS DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 2 L, CON TAPA. PLÀSTICO SIN BPC.	UNIDAD	50,00
35	PLATO HONDO LOZA HASTA 60 U DE PLATO HONDO LOZA BLANCO REDONDO, DE 25 CM DE DIÀMETRO.	UNIDAD	60,00
36	PLATO LLANO PORCELANA HASTA 80 U DE PLATOS LLANO DE LOZA REDONDO, BLANCO, DE 25 CM DE DIÀMETRO APROXIMADAMENTE.	UNIDAD	80,00
37	PLANCHA DE COCINA HASTA 1 U DE PLANCHA DE COCINA DE HIERRO, MEDIDAS APROXIMADAS 30*50 , PARA 2 HORNALLAS	UNIDAD	1,00
38	TERMOMETRO PARA CARNE DIGITAL HASTA 2 u DE TERMOMETRO PARA DIGITAL LASER, PARA TEMPERATURA SUPERFICIAL DE ALIMENTOS.	UNIDAD	2
39	MIXER INDUSTRIAL (PARA ALIMENTOS) HASTA 3U DE MIXER INDUSTRIAL, BRAZO DE ACERO INOXIDABLE DE APROX 300 MM DE LARGO, 250 W, DE MATERIALRESISTENTE, CUCHILLAS DE ACERO TEMPLADO	UNIDAD	3
40	PROCESADORA DE ALIMENTOS HASTA 2 CUTTER- PROCESADORA DE ALIMENTOS, CAPACIDAD 4 LT APROX DEL VASO CONTENEDOR DE ACERO INOXIDABLE . POTENCIA MÍNIMA 0,5 HP.	UNIDAD	2
41	BATIDORA INDUSTRIAL PLANETARIA HASTA 1 BATIDORA SEMI INDUSTRIAL PLANETARIA DE 5 LT APROX DE CAPACIDAD	UNIDAD	1

Responsable por Adquisiciones: JESSICA ZANOTTA

Técnico del Servicio: CARINA MOREIRA



ANEXO II - FORMULARIO DE ANTECEDENTES

Montevideo, de 2024

Por medio de la presente se hace constar que la empresa registro único de tributario (R.U.T) N° _____ Razón Social _____ Nombre Comercial _____ realizo los trabajos que a continuación se detallan según el listado de procedimiento adjudicado por la Institución.

Atentamente,

Nombre de Institución o Empresa
Rut Institución
Firma del responsable de la Institución
Contrafirma
Teléfono de contacto

N.º DE PROCEDIMIENTO (Numero y Año)	OBJETO / TRABAJO / ARTICULO	FECHA DE APERTURA